LEY DE 12 DE NOVIEMBRE DE 1918

Crédito suplementario.- Se votan Bs. 60.000 para los gastos de viaje de funcionarios diplomáticos y consulares trasladados en la gestión de 1918.

JOSE GUTIERREZ GUERRA

Presidente de la República de Bolivia.

Por cuanto: El Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo único.- Votase un crédito suplementario de sesenta mil bolivianos (Bs. 60.000), sobre el Presupuesto de la gestión actual, destinado a cubrir los gastos de viaje de funcionarios diplomáticos y consulares removidos y trasladados durante la gestión de 1918.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 7 de noviembre de 1918.

ISMAEL VASQUEZ.- CARLOS CALVO.- Atiliano Aparicio, Senador Secretario.- Octavio Limpias. Diputado Secretario.- F. Gutierrez Granier, Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, La Paz a 12 de noviembre de 1918.

GUTIERREZ GUERRA.- Ricardo Mujía.